



RESOLUCIÓN CIRCULAR 3/2007 POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMATO Y EL DISEÑO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMALIZAN EL OTORGAMIENTO DE LOS TÍTULOS DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS Y EL OTORGAMIENTO DE LAS HABILITACIONES DE CONDUCCION, EN APLICACIÓN DE LA ORDEN FOM/2520/2006, DE 27 DE JULIO, DE PERSONAL FERROVIARIO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1 y 36.5 de la *“ORDEN FOM/2520/2006, de 27 de julio, por la que se determinan las condiciones para la obtención de títulos y habilitaciones que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad, así como el régimen de los centros de formación de dicho personal y de los de valoración de su aptitud psicofísica”* que disponen, respectivamente, que por la Dirección General de Ferrocarriles se establecerá el formato y el diseño de los documentos que formalizan el otorgamiento de los títulos de conducción de vehículos ferroviarios y el otorgamiento de las habilitaciones de conducción por clase de material y por infraestructura, he resuelto lo siguiente:

Primero.- Establecer el formato y el diseño de los documentos que formalizan el otorgamiento de los títulos de conducción categoría A y B, conforme figuran en los anexos I y II de esta resolución.

Dichos documentos se expedirán en medidas de 84 mm x 54 mm, en color amarillo y azul según diseño, con la siguiente información:

- Categoría del título de conducción.
- Número de inscripción del título en el Registro Especial Ferroviario.
- Nombre y apellidos del titular
- Fotografía reciente del titular.
- Número del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.
- Nacionalidad.
- Fecha de nacimiento.
- Firma del titular.
- Domicilio a efecto de notificaciones.
- Fecha de otorgamiento del título de conducción.
- Firma del funcionario emisor del título
- Sello de la Dirección General de Ferrocarriles.
- Último reciclaje formativo.
- Último certificado de aptitud psicofísica y plazo de validez

En cuanto se refiere a la cumplimentación de los datos expresados en los dos últimos epígrafes, se expresará lo siguiente: *“La validez de este documento estará condicionada al cumplimiento de los requisitos relativos a aptitud psicofísica y reciclaje formativo; estos datos se comprobarán mediante conexión vía telemática con el Registro Especial Ferroviario”*.

La formalización de los referidos documentos se efectuará por los servicios dependientes de este Centro directivo una vez haya sido otorgado el título de conducción por resolución de esta Dirección General.



Segundo.- Establecer los formatos y diseños de los documentos que formalizan el otorgamiento de las habilitaciones de conducción por clase de material y de infraestructura conforme figuran en los anexos III y IV, respectivamente, de esta resolución, que contendrán la siguiente información:

- Tipo de habilitación
- Nombre de la entidad otorgante de la habilitación
- Identificación del responsable de seguridad en la circulación que firma el documento
- Número de inscripción del Título de conducción en el Registro Especial Ferroviario
- Nombre y apellidos del titular
- Número del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de residencia
- Nacionalidad
- Relación, según proceda, de vehículos o líneas o tramos objeto de habilitación (en la relación de infraestructura figurarán la especificación del número de línea, los códigos de las estaciones de origen y de destino y su denominación y la fecha de la habilitación)
- Fecha de otorgamiento de la habilitación
- Fecha de realización del último reciclaje formativo de la habilitación

Los datos antes referidos tienen la consideración de mínimos, estando facultadas las entidades otorgantes para incluir cualquier otro dato que estimen preciso para el mejor desarrollo de la actividad.

No obstante, y en cuanto se refiere en concreto a la cumplimentación de los datos expresados en los tres últimos epígrafes, las empresas y entidades ferroviarias que utilicen una comunicación telemática con el Registro Especial Ferroviario que haga posible el control en ruta de dichos datos en tiempo real por parte de los servicios de inspección competentes, podrán indicar en los referidos epígrafes, y en lugar de la información correspondiente, la siguiente frase: "*según datos obrantes en el Registro Especial Ferroviario a través de comunicación telemática*", pudiendo también reflejar dicha frase al pie del documento mediante una llamada con asterisco (*).

Dichos documentos se expedirán en medidas de 84 mm x 54 mm como mínimo, estando facultadas las entidades otorgantes para establecer otras medidas superiores a las citadas si así lo estimaran necesario para el mejor desarrollo de la actividad.

Los referidos documentos se firmarán por los responsables de seguridad en la circulación de las entidades o empresas ferroviarias una vez haya sido otorgada, mediante la oportuna resolución, la habilitación de conducción por la entidad o empresa ferroviaria, de conformidad con lo establecido los apartados 2 y 4.a) del artículo 33.2 de la citada orden. La fecha de otorgamiento de dichas habilitaciones se reflejará en los expresados documentos tal como aparece en los anexos citados (fecha de emisión o expedición del título).

Madrid, 20 de marzo de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE FERROCARRILES

Luis de Santiago Pérez

ANEXO I



CATEGORÍA A

ANVERSO

84 mm

54 mm



Dirección General de Ferrocarriles

Título de conducción de vehículos ferroviarios

Inscrito en el Registro Especial Ferroviario

con el nº: 00000000X-A

Nombre:
Apellidos:
Domicilio:
Población:
Provincia:
DNI/Pasaporte:



(Fotografía)

Categoría

A

COLOR: Amarillo claro

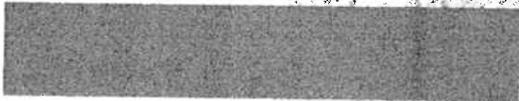
REVERSO

COLOR: Gris plata

La validez de este documento estará condicionada al cumplimiento de los requisitos relativos a aptitud psicofísica y reciclaje formativo; estos datos se comprobarán mediante conexión vía telemática con el Registro Especial Ferroviario.

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:



Firma del titular

(Firma del funcionario y sello)

Fecha de emisión:

Este título faculta para la realización de las funciones que le son propias de conformidad con la legislación del sector ferroviario.

Válido hasta el día 00-00-0000 (5 años)

COLOR: Amarillo claro

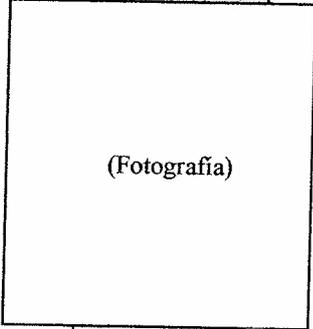
ANEXO II



CATEGORÍA B

ANVERSO
84 mm

 <p>MINISTERIO DE FOMENTO</p>	<p>Dirección General de Ferrocarriles</p>
--	---



Título de conducción de vehículos ferroviarios
 Inscrito en el Registro Especial Ferroviario
 con el nº: 00000000X-B



Nombre:
 Apellidos:
 Domicilio:
 Población:
 Provincia:
 DNI/Pasaporte:

Categoría
B

54 mm

COLOR: Amarillo claro

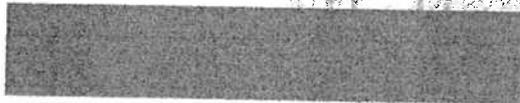
REVERSO

COLOR: Oro

La validez de este documento estará condicionada al cumplimiento de los requisitos relativos a aptitud psicofísica y reciclaje formativo; estos datos se comprobarán mediante conexión vía telemática con el Registro Especial Ferroviario

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:



Firma del titular

(Firma del funcionario y sello)

Fecha de emisión:

Este título faculta para la realización de las funciones que le son propias de conformidad con la legislación del sector ferroviario.

Válido hasta el día 00-00-0000 (5 años)

COLOR: amarillo claro

ANEXO III



HABILITACION DE CONDUCCION POR CLASE DE MATERIAL

ANVERSO

84 mm

NOMBRE Y LOGOTIPO DE
LA ENTIDAD OTORGANTE

HABILITACION DE CONDUCCIÓN POR CLASE DE MATERIAL

Nº Inscripción del título de conducción en el Registro Especial Ferroviario:

Entidad otorgante:
Nombre:
Apellidos:
Nacionalidad:
DNI/Pasaporte:
Fecha de otorgamiento de la habilitación:
Último reciclaje formativo:

54 mm

REVERSO

VEHÍCULOS HABILITADOS:

-
-
-
-
-

EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN

[Espacio reservado para la firma]

Fdo.: (nombre y apellidos)

ANEXO IV



HABILITACION DE CONDUCCION POR INFRAESTRUCTURA

ANVERSO

84 mm

NOMBRE Y LOGOTIPO DE
LA ENTIDAD OTORGANTE

HABILITACION DE CONDUCCIÓN POR INFRAESTRUCTURA

Nº Inscripción del título de conducción en el Registro Especial Ferroviario:

Entidad otorgante:
Nombre:
Apellidos:
Nacionalidad:
DNI/Pasaporte:
Fecha de expedición:
Último reciclaje formativo:

54 mm

REVERSO

LÍNEAS FERROVIARIAS O TRAMOS HABILITADOS: (en la relación figurarán la especificación del número de línea, los códigos de las estaciones de origen y de destino y su denominación y la fecha de la habilitación)

-
-
-
-
-

EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN

[Espacio reservado para la firma]

Fdo.: (nombre y apellidos)